EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO, SIENDO EL DÍA 5 CINCO DE OCTUBRE DE 2021 DOS MIL VEINTIUNO, COMPARECIÓ POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO**, POR CONDUCTO DE LOS CC. **JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE, MTRO. MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL, LIC. GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE Y MTRA. ADRIANA ROMO LÓPEZ**, EN SU CARÁCTER DE **PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y TESORERA MUNICIPAL** RESPECTIVAMENTE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO"** Y POR LA OTRA PARTE EL **SISTEMA INTERMUNICIPAL DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO "S.I.A.P.A"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL S.I.A.P.A"**; MISMOS QUE MANIFIESTAN SU VOLUNTAD DE CELEBRAR UN **CONVENIO DE COLABORACIÓN**, BAJO LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

D E C L A R A C I O N E S

I. Declara **"EL MUNICIPIO"** por conducto de sus representantes que:

a) Es un orden de gobierno y que de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y 1, 2 y 3 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propios.

b) De conformidad a lo dispuesto por el artículo 38 fracción II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dentro de sus facultades, se encuentra la celebración de convenios con organismos públicos y privados tendientes a la realización de obras de interés común, siempre que no corresponda su realización al Estado, así como celebrar contratos de asociación público-privada para el desarrollo de proyectos de inversión en infraestructura o de prestación de servicios o funciones, en los términos establecidos en la legislación que regula la materia.

c) Quienes acuden en su representación, están debidamente facultados para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 47 fracciones I, II y XI, 52 fracción II, 61, 63 y 64 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como por los artículos 23, 24 fracción IV, 26 fracción X y 28 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

d) En consecuencia y tomando en consideración que la principal motivación de este municipio, es el bien común de la ciudadanía de Zapopan, Jalisco y para que los ciudadanos tengan más opciones para realizar sus pagos, es su deseo firmar el presente Convenio de Colaboración con la finalidad de que el S.I.A.P.A. establezca otros puntos de cobranza relativos a los servicios que proporciona dicho organismo y deberá ser destinado únicamente para tal fin.

e) Para todo lo relativo en el presente convenio, señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en la avenida Hidalgo número 151, en Zapopan, Jalisco.

II. Declara **"EL S.I.A.P.A."**, a través de su representante que:

a) Es un organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo Estatal, creado conforme al decreto legislativo 24805/LX/13 de fecha 24 de diciembre de 2013, que expide la ley que crea el organismo

MUNICIPIO" a atender dichas aclaraciones dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, siempre y cuando **"EL S.I.A.P.A."** acompañe el recibo original o copia validado por la Caja o por el Kiosco Digital de **"EL MUNICIPIO"** y el pago haya sido efectuado dentro del año en curso.

DÉCIMA SEGUNDA.- Ambas partes están de acuerdo en que la celebración del presente acto jurídico no genera ningún derecho laboral entre ellos, por lo que cada una de las partes solamente será responsable con el personal que contrate o con el que cuente para la ejecución del presente convenio, comprometiéndose a sacar en paz y salvo a la contraparte de cualquier reclamación que del incumplimiento de las obligaciones laborales se suscite.

DÉCIMA TERCERA.- Ambas partes manifiestan que para la interpretación, ejecución y cumplimiento de lo establecido en el presente convenio, así como para resolver todo aquello que no esté previamente estipulado en él, aceptan resolverlas de mutuo acuerdo, y de no ser esto posible, se someterán a la jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro les pueda corresponder.

Leído que fue el anterior convenio, los comparecientes advertidos de su valor, alcance y consecuencias legales, se manifiestan conformes, lo ratifican y firman en cuatro tantos originales, en unión de los testigos, para su debida constancia.

POR "EL MUNICIPIO"

C. JUAN JOSÉ FRANGIE SAADE
PRESIDENTE MUNICIPAL

MTRO. MANUEL RODRIGO ESCOTO LEAL
SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. GRACIELA DE OBALDÍA ESCALANTE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

MTRA. ADRIANA ROMO LÓPEZ
TESORERA MUNICIPAL

POR "EL S.I.A.P.A."

ING. CARLOS ENRIQUE TORRES LUGO
DIRECTOR GENERAL

TESTIGOS

POR "EL SIAPA"

~~**DRA. LUCÍA LORENA DE SANTIAGO GONZÁLEZ**~~
~~**DIRECTORA DE FINANZAS**~~
MTRO. BENJAMÍN GARCÍA VÉLEZ
DIRECTOR DE FINANZAS

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. TANIA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA JURÍDICO CONSULTIVO

POR "EL MUNICIPIO"

LIC. ROSA LAURA VALDEZ DE LA TORRE
ABOGADA ADSCRITA A LA DIRECCIÓN
JURÍDICO CONSULTIVO